



Gobierno Nacional reglamentó el programa nacional de entrega voluntaria de armas

Bogotá, julio 6 de 2026. Con el propósito de promover el desarme voluntario y fortalecer la convivencia y la seguridad ciudadana, el Gobierno Nacional sigue dándole impulso al Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas, que establece el procedimiento para la entrega voluntaria de armas, municiones y sus partes esenciales, define las autoridades participantes y asigna a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada funciones de articulación con el sector.

Justamente, el Gobierno Nacional reglamentó el artículo 14 de la Ley 2272 de 2022 mediante la expedición del Decreto 0275 de 2026, “por el cual se adiciona el capítulo 6 al título 4 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1070 de 2015, decreto único reglamentario del sector administrativo defensa, en lo que respecta a la reglamentación de artículo 14 de la ley 2272 de 2022”.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada invita a los servicios vigilados, gremios, funcionarios y contratistas de la Entidad a conocer el contenido del Decreto 0275 de 2026 y las funciones y responsabilidades que este asigna a las entidades participantes en el desarrollo del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas. Igualmente, la entidad se permite recordar que el Decreto 0275 de 2026 comenzó a regir a partir de la fecha de su publicación, esto es, el 17 de marzo de 2026.

**Oficina de Comunicaciones
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**



Redes sociales
Supervigilancia